

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 99

El Ministerio de Estado ha comunicado al de la Gobernación, y éste lo hace a este Gobierno, que el Consulado general de Nicaragua en Madrid ha participado a aquel Departamento que por disposición del Gobierno de Nicaragua, de fecha 28 de Mayo último, la jurisdicción de dicho Consulado general ha sido señalada para todas las provincias de España, excepto la región catalana, que queda a cargo del Consulado general de Nicaragua en Barcelona.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Santander, 27 de Agosto de 1935. 1937

El Gobernador civil interino,

Fausto Rubin.

CIRCULAR NÚMERO 100

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 24 del corriente, me dice lo siguiente:

«He autorizado la proyección de las películas siguientes:

«La madre vieja y su perro», «El negrito sambo», «El billete de mil», «Episodio», «Sinfonía azul», «La Mascota», «Knock Out», «Casta divina», «Una aventura en Polonia», «Una Carmen rubia», «Los músicos de Brennan», «El país de Wendelffls», «Cien días», de la Casa Ufilms; «Una noche de amor», «Pasaporte a la fama», «Vivamos esta noche», «Superstición», «En alas de la muerte», de la Casa Columbia Films; «Pies pecadores», «La venganza del mar», «Donde la ley no existe», «El crimen del avión», «A mí los valientes», de la Casa Radio Films; «Angelina, o el honor de un brigadier», «Noticiario 24 A, volumen 7», de la Casa Hispano Foxfilm; «Gorgeo el conquistador», «Crimen en el casino», de la Casa Metro Goldwyn; «Revista número 50», de la Casa Paramount Films; «Vivamos de nuevo», de la Casa Artistas Asociados, suprimiendo las escenas siguientes: En la sexta parte, un fundido en que se ve primeramente un rancho repugnante, a continuación una lujosa mesa donde se ofrece un banquete espléndido a la aristocracia; otra escena en la que un vigilante de

la cárcel golpea a una presa y da un golpe en la cabeza a un preso, dejando a ambos sin sentido; otra en la séptima parte, en donde se ve a los presos en un estado lastimoso; en la novena parte, una que se remacha a los deportados los grilletes puestos; otra en que los cosacos maltratan a un enfermo deportado dejándolo medio muerto; una en que se ve al príncipe Dimitri dando sus tierras a sus colonos, diciéndoles que todo es de todos; también se suprimirán los títulos siguientes: En la primera parte, «Destesto al ejército», «No me gusta lo que representa», «Rusia pasa por una crisis muy mala», «Prefiero servir a mi patria que al Zar».

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander, 27 de Agosto de 1935. 1921

El Gobernador civil interino,

Fausto Rubin.

DISPOSICIONES MINISTERIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA

Paro obrero.—Ley de 1935

Pliego de condiciones para la concesión de primas, con arreglo a la Ley de 25 de Junio, a la construcción por los Ayuntamientos y entidades interesadas.

1.º Con arreglo a las siguientes bases, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 25 de Junio sobre paro obrero, se abre un concurso para la concesión de primas a la realización de obras, correspondientes a la Dirección general de Agricultura.

2.º Pueden tomar parte en este concurso las Corporaciones públicas, los particulares españoles, o que tengan concedida la nacionalidad española, y las Empresas, previa justificación de que son españolas, acreditándolo con las certificaciones necesarias, comprensivas de los extremos que se fijan en la base II, artículo 1.º de la Ley de 2 de Marzo de 1917.

Asimismo vienen obligados a demostrar los solicitantes

que no existen las incompatibilidades establecidas en el Decreto fecha 24 de Diciembre de 1928.

3.º El plazo de presentación de instancias vencerá el día 1.º de Septiembre. Los proyectos y Memorias podrán ser presentados hasta el día 30 de Septiembre de 1935.

4.º En la proposición se deberá hacer constar el coste de la obra y la cuantía de la prima que se solicita. Dicha proposición deberá dirigirse a la Secretaría de la Junta nacional contra el Paro (Ministerio de Trabajo).

5.º La cantidad que en el presupuesto total de la obra se destine a pago de jornales y a dirección facultativa de las obras.

6.º El número mínimo de obreros que se colocará en las obras proyectadas, así como el número de jornales que se hayan de rendir.

7.º El compromiso de entregar las obras antes del 1.º de Enero de 1937.

8.º La obligación del concesionario de comprometerse a sujetarse en todo momento a las instrucciones que se dicten por la Junta, en orden al ritmo y ejecución de las obras, dentro de sus posibilidades técnicas.

9.º Con carácter general y para todo lo que a obras, para cuya realización se solicitan primas, los proyectos y sus pliegos de condiciones deberán hacer constar que han de atenerse, para la organización de aquéllas, a los preceptos del Pliego de Condiciones generales para la Contratación de construcciones civiles de fecha 4 de Septiembre de 1908 y disposiciones complementarias y a los especiales que rigen para las construcciones correspondientes a servicios pecuarios.

10.º Los peticionarios acompañarán documento acreditativo de la obligación que contraen en caso de concesión de la prima de ingresar, en el plazo de quince días, en la Caja general de Depósitos, el 5 por 100 del presupuesto total de la obra, que quedará a responder de su ejecución hasta la total terminación de la misma.

11.º En la adquisición de material, maquinaria y utensilios para la ejecución de los trabajos se cumplirá estrictamente lo establecido en la vigente Ley de Protección a la industria nacional.

12.º En los pliegos de condiciones se consignará la obligación de abonar los jornales señalados como mínimos por los Jurados mixtos en la localidad respectiva, debiendo tenerse también en cuenta lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Ley de Paro.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS DISTRITO DE SANTANDER

El Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, de conformidad con los informes emitidos por la Abogacía del Estado y esta Jefatura de Minas, ha decretado, en 17 de Agosto actual, se desestime la oposición presentada al registro minero de nueve pertenencias nombrado «Manú», número 15.089, sito en Alsedo, municipalidad de Liérganes, solicitado por la Compañía Minera Heras Pámanes, S. A., y contra cuya resolución gubernativa cabe el recurso de alzada ante el Ministerio correspondiente, dentro del término de treinta días, a partir de la presente notificación.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para general conocimiento y consiguientes efectos.

Santander, 26 de Agosto de 1935.—El ingeniero jefe,
P. O., A. G. Candamo. 1934

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, en los días que luego se dirán, del mes de Julio último:

Sesión ordinaria de 1 de Julio de 1935.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada la Corporación del Decreto del Ministerio del Trabajo, Sanidad y Previsión, de 14 de Junio último, y que se incluya en el suplemento de crédito el aumento de sueldo del inspector de Sanidad Pecuaria.

Se acuerda desestimar instancia de D. Andrés Saralegui Ruiz, en la que solicita se le revele de depositar las mil pesetas que se le exigen para conseguir el depósito de vinos, presentando fiador a D. Juan Pedraja Ortiz, haciéndole cumplir, en el plazo del tercero día, el acuerdo de este Ayuntamiento de 17 de Junio último, notificándose al Sr. Saralegui y Administración y empleados de consumos.

Se acuerda que, por el concejal D. Valeriano Ortiz, se requiera a D. León Puente para que reponga un cristal de Hermosa o satisfaga el importe de dicho cristal, roto por su hijo Félix Puente.

Se da cuenta de un oficio del aparejador municipal sobre arreglo de casa de la maestra doña Lucila Diego, acordándose se detalle el importe a que puede ascender tales arreglos.

Hacer los pagos siguientes: A D. Eulogio Cervera, 23,70 pesetas por suscripción y conferencias del teléfono del mes de Mayo último; al farmacéutico, 359,80 pesetas de medicamentos a pobres del segundo trimestre del año actual; a D. Gonzalo Ortiz, 10,75 pesetas de material para arreglo de escuelas; a D. Valentín Bedia, 9,75 pesetas de 13 kilos de pan para pobres; a D. Gabriel Cavadas, 77,50 pesetas de socorros a pobres transeúntes en el segundo trimestre; 52,60 pesetas por sellos de franqueo; 43 pesetas de reintegro de apéndices de Rústica y Urbana; 36 pesetas, de viajes a Santander; a D. Eulogio Cervera, 5 pesetas por una llave para una fuente; por jornales del mes de Junio a D. Calixto Carrera, 210 pesetas por trabajos de Secretaría; a doña Antonia Ruiz, 60 pesetas por limpieza del Ayuntamiento; a D. Víctor Bejerano, 50 pesetas por limpieza del Mercado; a D. Félix Casado y D. Justo Sánchez, 125 pesetas a cada uno por conservación de caminos municipales.

Se acuerda arreglar ventanas y tejado del lavadero de Sobremazas y recoger faltas.

Notificar a individuos que se hallen en descubierto por impuesto de carruajes, velocípedos y perros de los años 1934 y anteriores para que realicen tales descubiertos en el plazo de ocho días, quedando incursos en el apremio del 20 por 100 si no lo hacen.

Aprobar la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del actual mes y anteriores.

Sesión ordinaria de 8 de Julio de 1935.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder por ocho días la ampliación de la licencia para asuntos propios concedida al señor Alcalde D. José Cabarga Durante.

Acceder a lo solicitado por la maestra doña Lu-

cila Diego sobre instalación, por su cuenta, de un lavabo en la habitación que hubo un baño.

Hacer los pagos siguientes: a D. Gabriel Cavadas, 30 pesetas por 200 tejas y un cuarto metro de cal para arreglo de casa de D. Justo Sánchez; a don Moisés Condado, 50 pesetas por formación de estadística sanitaria del segundo trimestre; a D. Luis Cervera, 30 pesetas por viajes con la Guardia civil a Pámanes y Liérganes; a D. Sebastián Carrera, 35 pesetas por un ataúd; a doña Emilia Presmanes, 178,20 pesetas por 22 tubos para la fuente de San Vitores.

Autorizar a D. José Herrera para seguir la explotación de aguas en el monte Cotoñite, para surtido de aguas a Sobremazas y otros pueblos, no haciéndose más gastos de 750 pesetas hasta nuevo acuerdo.

Se acuerda que el aparejador, y de su cuenta, levante las losas de los registros de conducción de aguas a Ceceñas y recibirlas provisionalmente.

Sesión ordinaria de 15 de Julio de 1935.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de un escrito de varios vecinos de Solares solicitando se arregle una carretera, acordándose que por el aparejador municipal se forme el presupuesto para mencionada carretera, de acuerdo con lo previsto por la Corporación antes de recibir dicho escrito.

Se acuerda se proceda por el aparejador municipal, bajo su dirección, al arreglo del tejado, puertas y colocación de cristales y arreglo de cañería de agua en la casa de la maestra doña Lucila Diego, de Valdecilla.

Hacer los pagos siguientes: a D. Manuel Fernández Rañada, ingeniero de Caminos, 1.353,74 pesetas por honorarios en proyecto redactado y dirección de obras de conducción y abastecimiento de aguas al pueblo de Ceceñas, deduciendo del importe total de 2.256,22 pesetas 902,48 pesetas de bonificación del 40 por 100 hecho a este Ayuntamiento, dándole las gracias; abonar al médico D. Fernando Pellón, 40 pesetas por reconocimiento y expedición de certificado del herido Víctor Bejerano; a D. Gerardo Cavadas, 36 pesetas por colocación de cocina en la casa del guardia civil Sr. Curto; a la viuda de Manuel Iglesias, 60 pesetas por indemnización de perjuicios; 15 pesetas a doña Mercedes Maza por perjuicios causados en una finca para conducción de aguas a Ceceñas.

Aprobar el extracto de acuerdos de este Ayuntamiento del mes de Junio último.

Sesión ordinaria de 22 de Julio de 1935.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Hacer los pagos siguientes: al vocal de la Junta vecinal del pueblo de Santiago, D. Maximino Santiago, 50 pesetas de subvención del actual año para festejos del día de Santiago; a D. Gabriel Cavadas, 156,80 pesetas para gastos carcelarios de Santoña del segundo trimestre, saldo a favor de Santoña de cuenta de anticipo de gastos, importante 446,50 pesetas de gastos de justicia y 603,30 pesetas de médico forense del segundo trimestre y segundo semestre, respectivamente; a D. Lorenzo Herrán, 20,80 pesetas por vales de carne para pobres; a D. Gerardo Cavadas, 34,50 pesetas de colocación de losas del pozo y registros y limpieza de desagüe de fuente de Ceceñas; a la S. A. "La Electra Pasiega", 1.125,09 pesetas de alumbrado público del segundo trimestre;

14,48 pesetas de fluido del Mercado; aprobar cuentas de 7,50 pesetas por plumas, 7,50 por bloques para el personal de consumos y 32,25 pesetas de arreglo de bicicleta del vigilante de consumos, entregando al administrador para su pago, a deducir de la recaudación; a D. Gabriel Cavadas, 27 pesetas por suscripción al "Apéndice Alcubilla", 36,02 pesetas por aferición de pesas y medidas, 127,50 por 100 lámparas para el alumbrado público, 15 pesetas de suscripción al "Consultor". Autorizar al secretario para retirar fondos y pagar en la Mancomunidad sanitaria provincial, del mes de Julio, sueldo del inspector veterinario, 208,34 pesetas; al médico inspector de Sanidad, 333,33 pesetas; al farmacéutico inspector, 221,15 pesetas; al practicante, 100 pesetas; a la matrona, 100 pesetas, ingresándose en referida Junta antes del 5 de Agosto, haciéndose iguales ingresos en los meses sucesivos, en iguales fechas, y el importe de recetas, en los primeros quince días de cada mes; al Instituto provincial de Higiene, 421,36 pesetas, y a la Diputación provincial, 3.120 pesetas de arbitrio sobre el vino, y 755,29 pesetas del primer semestre de recargo del 10 por 100 sobre contingente provincial de 1924-25 para empréstito provincial.

Quedar enterada la Corporación de la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, de 18 del actual, sobre pago a los médicos de asistencia pública de una iguala media a cada familia de la Guardia civil y Carabineros, acordándose se incluya en suplemento de crédito tales cantidades.

Requerir a varios vecinos de Ceceñas para limpieza de cauces de sus fincas en el plazo de ocho días, para dejar libre paso a las aguas que van por dichos cauces.

Sesión ordinaria de 29 de Julio de 1935.—Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior.

Designar al secretario, D. Gabriel Cavadas, para concurrir a Santoña, en representación del Ayuntamiento, según oficios de Santoña, de 26 del actual, el día 31 de los corrientes para discusión y aprobación de cuentas de gastos carcelarios de 1934 y presupuesto para 1936 y para liquidar los descubiertos por impuesto de Timbre, abonándose 15 pesetas de comisión, y 15 pesetas a D. Eulogio Cervera por viaje a Santoña para pago de cuentas con motivo de profanación de sepultura del marqués de Valdecilla.

Hacer los pagos siguientes: a D. Gerardo Cavadas, 20 pesetas por arreglo de tejado de Justo Sánchez; a D. Perfecto Maza, 21 pesetas por arreglo de cerradura y letras de la puerta del cementerio de Heras; a D. Eulogio Cervera, 28 pesetas por suscripción al teléfono del mes de Junio último; al presidente de la Junta vecinal de San Salvador, 50 pesetas de subvención para festejos el día de San Justo, patrono de dicho pueblo, del actual año.

Contribuir con igual cantidad que el año anterior para festejos en los días 14, 15 y 16 de Agosto próximo, designando a D. Emilio Ruiz y a D. Eulogio Cervera, concejales, para que formen parte de la Comisión de festejos, en representación del Ayuntamiento.

Quedar enterada la Corporación de un oficio de don Elías González Conde participando la toma de posesión del cargo de jefe de la línea de la Guardia civil de Valdecilla en 26 de los corrientes.

Aprobar presupuestos formados por el aparejador

para arreglo de dos carreteras y que se incluyan en el suplemento de crédito correspondiente.

Medio Cudeyo a 11 de Agosto de 1935.—El secretario, Gabriel Cavadas.

Aprobado el anterior extracto en sesión de este día. Medio Cudeyo a 12 de Agosto de 1935.—El secretario, Gabriel Cavadas.—V.º B.º, el Alcalde, Emilio Ruiz.

1857

Ayuntamiento de Villacarriedo

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre de 1934:

Sesión ordinaria, en segunda convocatoria, del día 3 de Diciembre.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento del mes de Agosto último.

Autorizar a D. Antonio Diego para que haga efectiva en la Diputación Provincial el premio que concede al Ayuntamiento por la cobranza del arbitrio especial sobre el vino.

Se aprobaron varias cuentas.

Sesión ordinaria, en segunda convocatoria, del día 10. Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Pase a informe de la Comisión de Hacienda la certificación enviada por el presidente del Consejo local de Primera Enseñanza solicitando la creación de una escuela de niños en Aloños.

Que el recaudador del reparto vecinal, D. Manuel Abascal Casuso, ingrese lo recaudado en el período voluntario y ejecutivo en el plazo de cuarenta y ocho horas, presente la oportuna fianza del cargo, que no tiene, debiendo de verificarlo antes del lunes próximo, y no se proceda al cobro del repartimiento de 1934 mientras no liquide lo pendiente; que ingrese lo recaudado por los abonados al suministro de aguas del año actual.

Sesión ordinaria del día 17.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta del informe emitido por la Comisión de Hacienda, favorable a la creación de una escuela de niños en el pueblo de Aloños, de este término municipal, y autorizar al señor Alcalde para que suscriba la instancia necesaria al efecto y aporte toda clase de documentación complementaria que prescriben las vigentes disposiciones en la materia.

Conceder una subvención de treinta pesetas a la Comisión encargada de recaudar fondos para facilitar ropas, zapatos y juguetes a los niños pobres de Villacarriedo.

Se aprobaron varias cuentas.

Sesión ordinaria, en segunda convocatoria, del día 24.

Se dió lectura a la cuenta presentada por el depositario de fondos municipales, correspondiente al tercer trimestre de este ejercicio, quedando un sobrante o existencia para el cuarto trimestre de 10.777,77 pesetas, habiendo sido aprobada.

Se presentó la cuenta de los jornales invertidos en los desmontes y urbanización de la plaza de Malgarrida, que asciende a 2.700 pesetas, habiendo sido aprobada.

Se designó a los concejales D. Miguel Pérez Venero y D. Antonio Diego para que, con los que designe el Ayuntamiento de Saro, formulen las bases y cuotas con que han de contribuir cada uno de ellos en la agrupación para sostener los servicios municipales médico farmacéuticos y practicante y matrona para la asistencia de familias pobres, cuya agrupación ha sido aprobada por el señor Gobernador civil de la provincia en 23 de Noviembre último.

Dirigirse nuevamente al señor juez de primera instancia interesando ord ne al señor secretario judicial ultime el traslado de la oficina Secretaría a los locales destinados en la nueva casa Juzgado, con objeto, a su vez, de trasladar el mobiliario que existe en aquélla, ya que se han realizado las obras que el citado señor secretario pidió.

Se aprobaron varias cuentas.

Sesión ordinaria, en segunda convocatoria, del día 31. Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Por el concejal Sr. Abascal se presentó la moción siguiente: Que por este Ayuntamiento se acuerde adherirse a la campaña que en pro de los campesinos y ganaderos montañeses se ha iniciado en Santander para remediar los enormes perjuicios que las empresas transformadoras de leche han producido en toda la provincia, y que del acuerdo que se adopte se envíe copia del mismo a D. Ernesto Alday; habiéndose acordado adherirse a lo propuesto por el Sr. Abascal.

Se aprobaron varias cuentas, quedando sobre la mesa la de D. Celestino Sañudo.

Villacarriedo a 31 de Julio de 1935.—El Alcalde, Manuel Sañudo.—El secretario, Cayetano de Terán.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el mes de Enero de 1935:

Sesión subsidiaria del día 7.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron varias cuentas.

Sesión subsidiaria del día 21.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Pase a informe de la Junta vecinal de Villacarriedo la instancia presentada por D. Benito Ruiz Oria, solicitando terreno en el Monte de la Dehesa, sitio del Monteruco, al amparo de la Orden ministerial de 22 de Octubre de 1932.

Quede sobre la mesa, para su estudio, la instancia presentada por D. Ramón Peña Pérez de Camino sobre reclamación de la cuota de su cédula personal.

A propuesta de la presidencia, se acuerda que el encargo de recaudar las cantidades que se abonen por el suministro de agua a los abonados haga el ingreso el día 10 del siguiente mes, y la recaudación del reparto vecinal en los plazos que establece el Estatuto de Recaudación del Decreto de 18 de Diciembre de 1928.

Se aprobaron varias cuentas.

Sesión subsidiaria del día 28.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron varias cuentas.

1869

Villacarriedo a 15 de Agosto de 1935.—El Alcalde, Manuel Sañudo.—El secretario, Cayetano de Terán.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el mes de Febrero de 1935:

Sesión subsidiaria del día 4.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron varias cuentas.

Sesión subsidiaria del día 11.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Que el precio medio del jornal de un bracero es el de 5 pesetas, a los efectos de la Ley de Reclutamiento.

En la instancia presentada por el mozo Amador Gallo Alonso, apoyándose en el artículo 160 del Reglamento, pide sea tallado y reconocido el día de la clasificación y declaración de soldados de este Ayuntamiento, y se accedió a lo solicitado.

Elevar instancia al Ministerio de Instrucción pública solicitando una subvención de 20.449,74 pesetas para ultimar las construcciones de las escuelas de niñas y niños de Tezanos, en las cuales se han invertido por el vecindario 14.591,96 pesetas.

Se aprobaron varias cuentas.

Sesión subsidiaria del día 25.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Darse por enterados de la carta dirigida a la Corporación por D. Francisco Pérez Venero, dando las gracias por la felicitación que se le dió por salir ileso él y su familia de los sucesos de Octubre último en Oviedo.

Asimismo del representante del Tiro Nacional de España de enviar un voto de gracias, por las facilidades y ayuda que le prestó para instalar una Escuela Militar, filial en este partido, tanto por el señor Alcalde como por la Corporación.

Designar a los padres de los mozos números 9 y 12 del actual reemplazo para que declaren en los expedientes de prórroga de primera clase que se soliciten.

Adquirir rótulos para la entrada de los pueblos de Abionzo, Pedroso y Tezanos.

Proceder al arreglo de la cornisa, puesta y demás desperfectos del depósito de las aguas.

Adquirir un ejemplar del álbum de «Lo Admirable de Santander».

Se aprobaron varias cuentas.

Villacarriedo a 15 de Agosto de 1935.—El Alcalde, Manuel Sañudo.—El secretario, Cayetano de Terán.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo de 1935:

Sesión subsidiaria del día 4.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Elevar instancia al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública solicitando una subvención de trece mil pesetas para la construcción de una escuela mixta de niños y niñas y casa-habitación para la señora maestra del pueblo de Pedroso.

Adquirir chapa para la puerta del cementerio municipal de Santibáñez y arreglar las paredes del de Soto.

Autorizar al señor Alcalde para que pida a la fábrica de raquetas de relojes precio y condiciones de uno para la nueva Casa-Ayuntamiento y Juzgados.

Se aprobaron varias cuentas.

Sesión subsidiaria del día 11.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Por la presidencia se manifestó que por un donante anónimo contribuye con 2.700 pesetas para la adquisición de un reloj para la Casa-Ayuntamiento, y hallándose abierta para ese objeto, cuyo importe, sumado a la cantidad anterior, hace lleguen a más de 3.000 pesetas, proponía a la Corporación que, teniendo en cuenta el pequeño desembolso que supone para el Ayuntamiento en relación al resto del precio, según las condiciones fijadas por los señores Blasco y Sira, Casa constructora de relojes, asciende a 4.600 pesetas incluido gastos de montaje, acepte el contrato de adquisición y acuerde se lleve a efecto en el plazo más breve posible la instalación del reloj, y se acordó por unanimidad lo propuesto, autorizando al señor Alcalde para que autorice el contrato correspondiente con la casa constructora Blasco y Sira, y cuanto tenga relación con la adquisición del reloj.

Rogar a la Comisión encargada de allegar fondos para la suscripción de la compra del reloj lo active.

Vaya una Comisión del Ayuntamiento, el día 17 del

actual, al acto de desagravio del marqués de Valdecilla, con motivo de la profanación de su sepultura.

Incluir en la lista, para la asistencia médico-farmacéutica gratuita, al pobre Avelino Guíérrez Tovío, vecino de Pedroso.

Se aprobaron varias cuentas.

Sesión subsidiaria del día 18.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de haber sido aprobado por el señor delegado de Hacienda el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio actual.

Quede sobre la mesa la instancia de Eliseo Arroyo Sáinz, vecino de Santibáñez, solicitando terreno.

Contribuir a la suscripción abierta para el raid Santander-Méjico por el aviador D. Juan Ignacio Pombo, y se dirijan comunicaciones a los presidentes de las Juntas vecinales para que recauden entre sus vecinos cantidades para engrosar la suscripción.

Reproducir ante el señor juez de primera instancia la petición de que ordene al señor secretario judicial ultime el traslado de su oficina a los locales de la nueva casa-Juzgados y, caso de no verificarlo en plazo prudencial, elevar a la Superioridad la oportuna queja, ya que igualmente fué acordado en la reunión de representantes de la Mancomunidad de este partido.

Se aprobaron varias cuentas.

Villacarriedo a 15 de Agosto de 1935.—El Alcalde, Manuel Sañudo.—El secretario, Cayetano de Terán.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Suances

Aprobado por la Corporación municipal, en sesiones de 2 de Julio de 1933 y 16 de Junio de 1935, las condiciones facultativas y económico-administrativas para la ejecución de las obras por subasta, a fin de construir dos edificios escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, con vivienda para los maestros, en el pueblo de Hinojedo, se anuncia al público que al día siguiente del que haga los veinte días hábiles, desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial, ante el señor Alcalde o quien ejerza sus funciones, con asistencia de otro concejal de la Corporación, designado por la misma, la subasta para la contratación de la construcción de referidas escuelas con vivienda para los maestros, conforme a los pliegos de condiciones aprobados, que, en unión del proyecto de presupuesto y planos respectivos, están de manifiesto al público, todos los días hábiles, de diez a doce, en la Secretaría del Ayuntamiento.

CONDICIONES

El tipo de subasta es de 41.683,54 pesetas, y a cada proposición se acompañará el resguardo que acredite haber consignado en Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales el cinco por ciento del tipo de subasta, equivalente a 2.084,18 pesetas, que elevará al diez el que obtenga la adjudicación. El plazo para la presentación de pliegos empezará a contarse desde el día siguiente a la publicación del edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta, en Secretaría municipal, en pliego cerrado, conforme al modelo que luego

se dirá y papel de la clase sexta, a tenor del artículo 27 de la Ley del Timbre del Estado, caso 5.º

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, y se previene que, caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y que, de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Dicha subasta se verificará conforme al Reglamento de Contratación de Obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, siendo el tipo de duración del contrato de siete meses y ajustándose en un todo el contratista al pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que forman parte integrante del expediente para llevarlas a cabo.

Modelo de proposición

D.... (nombre y apellidos), se comprometo, por la cantidad.... pesetas, a construir los edificios escuelas, con vivienda para los maestros, proyectadas, cuyos planos, presupuesto y pliego de condiciones, formulado por el arquitecto D. Manuel Vías y adicionado por el Ayuntamiento, que han estado de manifiesto, aceptando las obligaciones que al contratista le imponen dichos documentos.

Fecha y firma (en letra).

Suances a 24 de Agosto de 1935.—El Alcalde, Juan Miguel. 1933

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

Don Francisco Laso de la Vega y Trevilla, juez municipal de Las Rozas de Valdearroyo,

Hago saber: Que en procedimiento seguido en este Juzgado, a instancia de D. Francisco Sáiz del Hoyo, comerciante y vecino de Villanueva, contra D.^a Lucía Gutiérrez y Gutiérrez, de la misma vecindad, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y por término de veinte días, con el veinticinco por ciento de rebaja, o sea en la cantidad de tres mil setecientas cincuenta pesetas, la siguiente finca de la deudora:

Una casa, en el pueblo de Villanueva, barrio de la Iglesia, sin número de gobierno, compuesta de planta baja, piso en alto, cuadra, pajar y una tejavana al frente; que mide la casa seis metros de frente por diez de fondo, y la tejavana, ocho metros de línea; lindando todo ello: al Norte, Eusebia Gutiérrez; Sur, Domingo Gutiérrez; Este, con corral de la casa y esta vía pública, y Oeste, finca de la casa, y ésta, con Domingo Gutiérrez. La subasta se hará con las siguientes condiciones:

1.^a Que la subasta tendrá lugar el día veinte del próximo Septiembre, a las once horas de su día, en el local de este Juzgado, haciendo constar que carece de títulos, por no poseerlos la dueña.

2.^a Que antes de verificarse el remate podrá la deudora librar sus bienes pagando el principal y costas, quedando, después de verificado, la venta irrevocable.

3.^a Para tomar parte en la misma, todo licitador consignará, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la cantidad en que se subasta; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del

avalúo, y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.^a Se devolverán todas las consignaciones que se hagan, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación.

Dado en Las Rozas de Valdearroyo a veintiséis de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.—El juez municipal, Francisco Laso.—El secretario accidental, Pedro Argüeso. 1940

Don Marcelino Higuera Maza, juez municipal de Miera, Hago saber: Que el día veinticuatro de Septiembre próximo, a las diez de la mañana, tendrá lugar, en la Sala audiencia de este Juzgado, el remate en pública subasta de las fincas que luego se nombran, embargadas al vecino de este pueblo D. Manuel Solana Lavín, a instancia de D. José Cantolla Cantolla, para pago de setecientas y pico de pesetas y costas:

1.^a En el pueblo de Miera, barrio de Irías y sitio del mismo nombre, una casa pajar, que consta de planta baja, piso y desván, que tiene una superficie de cuarenta y dos metros cuadrados; tasada en quinientas pesetas.

2.^a En el mismo pueblo, barrio y sitio, otra casa habitación, que consta de planta baja, piso y desván, que tiene una superficie de cuarenta y dos metros cuadrados; tasada en seiscientas pesetas.

3.^a En el mismo pueblo y barrio y sitio de El Andriño, una tierra labrada, que mide cuatro áreas; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

4.^a En repetido pueblo y barrio y sitio del Esperal, otra tierra labrada, que mide dos áreas; tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

5.^a En el mismo pueblo y barrio y sitio de El Valle, una finca prado, que mide cuarenta áreas; tasada en mil ochocientas pesetas.

Cuyo total de la tasación asciende a la cantidad de tres mil cuatrocientas veinticinco pesetas; y segunda subasta, por quedar desierta la primera, y se rebaja el veinticinco por ciento de la tasación para esta segunda subasta.

Advertencias: Los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignarán previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de su tasación, una vez deducido el veinticinco por ciento, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes; no habiéndose suplido la falta de títulos de propiedad de las fincas.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Miera a veintitrés de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.—El juez municipal, Marcelino Higuera.—El secretario, M. Casar.

Don Gerardo de Inchaurtieta y Gorrondona, juez municipal, en funciones de primera instancia, del Juzgado número uno de Bilbao,

Hago saber: Que en ramo separado, y a instancia de D. Rodolfo Bernabéu García, mayor de edad, casado, profesor de instrucción primaria y vecino de Elche de la Sierra, representado por el procurador D. José Gallano Bengoechea, se tramita en este Juzgado expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de D. Luis García Córdoba, vecino de Baracaldo, natural y fallecido en Santoña el 28 de Junio último, sin testar, en estado de viudo y sin descendencia, habiendo acudido al Juzgado dicho recurrente solicitando fueran declarados he-

rederos de dicho causante su hermana de doble vínculo D.^a Leonor García Córdoba y sus sobrinos D. Salvador y D. Rodolfo Bernabéu y García, en representación de otra hermana del causante, fallecida con anterioridad y llamada D.^a Primitiva García Córdoba; y en dicho expediente he acordado la publicación de los presentes edictos, anunciando dicha muerte sin testar, los grados 2.^o y 3.^o que, respectivamente, unen a los solicitantes en parentesco con el causante y llamando a las demás personas que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes a la referida herencia para que, en el término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado reclamándola; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Bilbao a veintitrés de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.—Ej juez, Gerardo Inchaurreta.—El secretario (ilegible).

Don Antonio Manuel del Fraile Calvo, juez de primera instancia de Torrelavega,

Hace público: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado por el procurador D. Luis Eduardo Muñoz Muñoz, a nombre y representación de la Sociedad anónima de Crédito «Banco de Torrelavega», contra D. Arsenio Palacio Palacio, D. Vicente Blanco Cueto y D. Domingo Fernández Velasco, sobre pago de tres mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas sesenta y siete céntimos, por providencia de hoy se acordó sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados al ejecutado, D. Arsenio Palacio Palacio, y que son:

Una máquina tupí, de la casa Guillet Fils, Auxerre (France).

Una máquina de regruesar, de la casa A. Muller y Compañía, Persan-Beaumont.

Una cepilladora, de la misma casa que la anterior.

Una sierra circular.

Una escopladora.

Todas estas máquinas, adheridas al suelo del taller en el que han sido embargadas, tienen contramarcha, correas y demás accesorios para su perfecto funcionamiento; y

Un motor eléctrico «Asea», número 166.780, tipo M. 5 1/2, de 250 voltios y 10 HP.

Lo relacionado obra en depósito del embargado, don Arsenio Palacio Palacio, de esta vecindad.

El acto de la subasta tendrá lugar, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, el día catorce de Septiembre próximo, y hora de las diez de la mañana; se verificará en un solo lote; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de cuatro mil setecientas pesetas, en que han sido tasados los bienes, y que servirá de tipo para el remate, y para tomar parte en éste deberán los licitadores consignar previamente, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho importe, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Torrelavega, veintidós de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.—El juez, Antonio Fraile.—El secretario, Emilio M.^a Solís.

Gustavo Gutiérrez Alvarez, natural de Arenas de Iguña y vecino de Los Corrales, ambos de la provincia de Santander, estado casado, de oficio trefilador, de 27 años de edad, hijo de Antonio y de María, conocido por el Yerno de Camisón; nombre de su esposa, Dolores; procesa-

do por el delito de rebelión, comparecerá, en el término de dos días, ante el comandante juez instructor de la Comandancia militar de Santander, D. Victorino Fernández Orio, en las oficinas del Juzgado sito en el cuartel del Regimiento de Infantería Valencia número 23, teniendo presente que, de no hacerlo y ser habido, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Santander, 19 de Agosto de 1935.—El comandante juez instructor, Victorino Fernández Orio.

El señor juez de instrucción del Distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada, en sumario número 328 de 1934, por robo de una máquina de escribir, tiene acordado que se cite en forma legal a persona que luego se dirá para que, dentro del término de quinto día, a las diez y media de la mañana, comparezca ante este Juzgado para declarar, bajo apercibimiento de que, de no comparecer la testigo sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco a cincuenta pesetas.

Y para llevar a efecto la citación acordada, expido la presente cédula, que firmo en Santander a quince de Agosto de 1935.—El secretario, Luis Escobio.

Persona que ha de citarse: La portera de la casa número trece de la calle de Isabel la Católica. 1881

El señor juez municipal suplente del distrito del Este, D. José María Grinda y López Dóriga, ha mandado citar a la joven Petra Alesón Sánchez y al padre de la misma, cuyos paraderos se desconocen, vecinos que han sido de esta ciudad, domiciliados en el Paseo de Sánchez de Porrúa, número 129, piso primero, con el fin de que el día veintisiete del mes de la fecha, a las diez de la mañana, se personen ante el Juzgado de este distrito, calle de Somorrostro, número 3, piso segundo, a prestar declaración en un juicio verbal de faltas que se sigue por maltratos a la expresada Petra Alesón Sánchez; en cuya audiencia le serán ofrecidas al padre de la misma las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, previéndoseles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, a diecisiete de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.—El secretario suplente, José Pacheco.

1890

Bernardo Fernández García, mayor de edad, soltero, dependiente, domiciliado últimamente en esta ciudad y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste, dentro de tercero día al de la publicación del presente, a las diez, a fin de ingresar en el depósito municipal y cumplir en el mismo el arresto de cinco días que le ha sido impuesto en juicio de faltas, seguido contra el mismo y otros, por lesiones y escándalo; previéndosele que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Santander, 22 de Agosto de 1935.—El secretario, José Abréu.

1925

El señor juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en sumario, número 163 de 1935, por daños causados por choque de automóviles, tiene acordado que se cite en forma legal a sujeto que luego se dirá para que, dentro del término de quinto día, a las diez y media de la mañana, comparezca ante este

Juzgado para declarar y ofrecerle, como se hace por el presente, las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de que, de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco a cincuenta pesetas.

Y para llevar a efecto la citación acordada, expido la presente cédula, que firmo en Santander a 19 de Agosto de 1935.—El secretario, Luis Escobio.

Persona que ha de citarse: Pierre Lavoy, que se hallaba residiendo Hotel Royal. 1901

Don Juan García Gavito, juez de primera instancia del distrito del Este de Santander,

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado pende ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía, promovido por la Sociedad «Hierros y Aceros de Santander», representada por el procurador A. Cuevas, contra D. Francisco González García, en cuyas diligencias se saca a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de seis mil quinientas diez pesetas con setenta y cinco céntimos, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo de la primera subasta, la siguiente finca del deudor:

Un terreno, en término de Torrelavega, mies de Vega, sitio de la Lavandera o Veguía, de seis áreas cincuenta y seis centiáreas; linda: al Norte, Eliseo García Herrera; Sur, Pedro Fernández; Este, camino de la Vega, y al Oeste, río de Veguía o del Cristo.

Dicha segunda subasta tendrá lugar, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero de la casa número catorce de la calle de Marcelino S. de Sautuola, el día veintiséis de Septiembre próximo, a las once horas, y se previene a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que dicha finca sale a subasta sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad, constanding en los autos, donde podrán examinarlos los licitadores, los datos relativos a la titulación, con los que deberán conformarse, sin derecho a exigir ningún otro, y que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Santander a veintiséis de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.—El juez, Juan García Gavito.—El secretario judicial, Arturo Valdivieso.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Herrerías

La Comisión de Hacienda ha sometido al Ayuntamiento un expediente de habilitaciones y suplementos de crédito, modificando el vigente Presupuesto municipal de gastos, para hacer frente a créditos reconocidos, por 408,95 pesetas; impuesto de utilidades, por 105; desembolsos de Ley del Timbre, por 250; gastos de representación, por 150; retribución al recaudador y depositario por, 600 y 187,50, respectivas; 550, para gratificaciones especiales; 50, para medicamentos; 26,08, para cuota carcelaria, y 600, para imprevistos.

Importan 2.927,53 pesetas, y mermarán, como exclusiva fuente de nivelación económica, el superávit del úl-

timo ejercicio. Se publican, para reclamaciones, por término de quince días hábiles.

Herrerías, 21 de Agosto de 1935.—El Alcalde accidental, primer teniente, Venancio Díaz Gutiérrez. 1939

Alcaldía de Santander

Este Ayuntamiento aprobó, en sesión de 23 del corriente mes, una propuesta de suplemento de crédito por transferencia, correspondiente al Presupuesto de Ensanche, que afecta al capítulo XI, Obras públicas.

El correspondiente expediente se halla de manifiesto, durante quince días, en la Secretaría, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Santander, 24 de Agosto de 1935.—El Alcalde H. Villegas. 1935

Este Ayuntamiento aprobó, en sesión de 23 corriente mes, una transferencia de crédito, que afecta a los capítulos VII y VIII del vigente Presupuesto de gastos.

El correspondiente expediente se halla de manifiesto, durante quince días, en la Secretaría, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Santander, 24 de Agosto de 1935.—El Alcalde, H. Villegas. 1936

Ayuntamiento de Campóo de Yuso

La Corporación municipal que me honro en presidir, a propuesta de la Comisión de Hacienda, en la sesión del día 22 del actual, acordó una transferencia de crédito en la forma siguiente:

Del capítulo 7.º, artículo 3.º, partida 1.ª: 696,25 ptas.

Al capítulo 1.º, artículo 6.º, partida 3.ª: 696,25 ptas.

Y, en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, se hace público al objeto de que, durante quince días, puedan formularse reclamaciones, conforme a mencionado Reglamento.

Campóo de Yuso, 23 de Agosto de 1935.—El Alcalde, Adrián López. 1932

ANUNCIOS PARTICULARES

Cámara Oficial de Propiedad Urbana de la Provincia de Santander

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento orgánico de las Cámaras de la Propiedad, se pone en conocimiento de los propietarios de fincas urbanas de la provincia, que las listas rectificadas del Censo electoral de la Cámara, estarán expuestas en el domicilio social de la Corporación, José Ramón López Dóriga, número 6, durante los diez primeros días del mes de Septiembre, admitiéndose en este tiempo y segunda decena del mismo mes, en la Secretaría, las reclamaciones sobre inclusión, exclusión o clasificación de los propietarios, en las horas de oficina, todos los días laborables.

Santander, 30 de Agosto de 1935.—El secretario, José P. Parada.—V.º B.º, el presidente, Fernando Barrera Ferrer.